



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 1
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO NO. 009 DE 2.021.
CONTRATANTE: AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P.
CONTRATISTA: FERRETODO S.L.
NIT: 24.434.525-5
FECHA DEL CONTRATO: 05 DE ENERO DE 2021.
VALOR: \$ 10.000.000
DURACION: ONCE MESES, VEINTISEIS DIAS.
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL VEHICULO COMPACTADOR PLACAS DKU 384, DEDICADO A LA RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO Y DESPLAZAMIENTO AL RELLENO SANITARIO EMAS.
INTERVENTOR: COORDINADOR DE SERVICIOS.

Los suscritos: **CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ**, Mayor de edad y vecina de la ciudad de Aranzazu, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.433.823 de Aranzazu, quien obra en nombre de la Empresa AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P, en su calidad de Gerente debidamente facultada y quien para estos efectos se denominará **AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P** por una parte y por otra parte **LILIANA LONDOÑO TORO** mayor de edad, vecina de Aranzazu, identificada con la la cédula de ciudadanía No.24.434.525, representante legal de **FERRETODO S.L.** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato, teniendo en cuenta: 1- Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique Aguas. 2- Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista. 3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Empresa. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato. 5. El presente contrato se regirá por las normas pertinentes y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.- Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo a todo costo del vehículo compactador placas DkU 384, dedicado a la recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana y desplazamiento al Relleno Sanitario EMAS. Las**

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346
aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 2
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

cantidades aproximadas de cada uno de los ítems del contrato y sus valores se describen a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD	VALOR
ABRAZADERAS MOFLE TURBO		\$ 140.000
ARANDELA PINADORA		\$ 25.000
BALINERA CARDAN		\$ 80.000
BATERIA 1200		\$ 600.000
CAUCHO CARDAN		\$ 50.000
CRUCETA CARDAN		\$ 220.000
JUAGADA		\$ 40.000
LAVADA		\$ 70.000
EJE RUEDA TRASERA		\$ 920.000
EMPAQUE FRENO DE AHOGO		\$ 40.000
ENGRASADA		\$ 25.000
ESPARRAGOS EJE		\$ 15.000
GOBERNADOR AIRE		\$ 95.000
LIMPIADOR ELECTRONICO		\$ 30.000
MONTADA DE LLANTA CON MECHA		\$ 40.000
MONTADA DE LLANTA CON PARCHÉ FRIO		\$ 60.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 3
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA

FILTRO DEL AIRE		\$ 140.000
FILTRO DE ACEITE		\$ 80.000
FILTRO TRAMPA		\$ 70.000
FILTRO COMBUSTIBLE		\$ 60.000
GRASA POR LIBRA		\$ 20.000
CORREA VENTILADOR		\$ 165.000
HOJA PRINCIPAL DELANTERA		\$ 760.000
HOJA SEGUNDA DELANTERA		\$ 720.000
PASADOR CENTRAL HOJAS		\$ 30.000
PASADOR PUNTA HOJA DELANTERA		\$ 35.000
PERNO LLANTA		\$ 35.000
PLUMILLAS		\$ 18.000
REFRIGERANTE		\$ 40.000
RESORTE BANDAS		\$ 22.000
RETEN RUEDA TRASERA		\$ 70.000
RETEN SPIK		\$ 70.000
RODAJAS BANDAS TRASERAS		\$ 25.000
SILICONA ULTRAGREY		\$ 20.000
JUEGO BANDAS DELANTERAS		\$ 340.000
JUEGO BANDAS TRASERAS		\$ 390.000

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com



AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P
NIT.810.002.003-1
"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Página: 4
Código: FO-GD-001
Versión: 001

Fecha: Febrero de
2018

Dependencia:

GERENCIA


BOQUILLA SALIDA SILENCIADOR		\$ 210.000
STOP LEED PARA DIRECCIONAL Y REVERSA		\$ 60.000
TAPON DRENAJE TANQUE AIRE		\$ 30.000
TUERCA JAUSE		\$ 120.000
TUERCA PERNO LLANTA		\$ 25.000
VULCANIZADA LLANTAS		\$ 180.000

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE.- EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato se obliga: 1. A entregar el suministro a tiempo. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR.-** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es la suma de: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000). **CLÁUSULA CUARTA: DURACION:** El término de duración del presente contrato es de 11 MESES, VEINTISEIS DIAS contados a partir del 05 de Enero hasta el 31 de Diciembre del 2021, o hasta agotar Presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de AGUAS DE ARANZAZU S.A. E.S.P vigencia 2021. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se pagará previa Acta de Interventoría donde conste del mantenimiento, suministro de accesorios, insumos y otros que se recibieron a entera satisfacción. **CLÁUSULA SEPTIMA: MULTA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de mora o retraso en la entrega del objeto contractual, **AGUAS** impondrá a **EL CONTRATISTA**, una multa equivalente al 20% del valor total del contrato, la que se señalará mediante Resolución expedida por el ordenador del gasto **LA EMPRESA** y la que imputará directamente al saldo que exista del valor total del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN TERMINACIÓN UNILATERAL:** **AGUAS** podrá modificar o dar por terminado unilateralmente el presente contrato, en los casos y con sujeción al procedimiento señalado en la ley, cuando por grandes motivos posteriores a su perfeccionamiento o que sobrevengan a su ejecución, se determine que es de grave inconveniencia para el interés público el cumplimiento del objeto de este contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona o entidad alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** A la terminación del contrato antes de vencerse el término del mismo por cualquier causa,

"EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"

Cra. 6 N.6-23, Te. 8510346

aguaran@gmail.com

	AGUAS DE ARANZAZU S.A E.S.P NIT.810.002.003-1 "EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA"		Página: 5 Código: FO-GD-001 Versión: 001
	Dependencia:	GERENCIA	Fecha: Febrero de 2018 <div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 20px; margin-top: 5px;"></div>

se elabora una Minuta de Acta de Liquidación, en la cual consta lo ejecutado, el desarrollo del objeto del mismo y se liquidará el valor correspondiente a la ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, a quien se le informa del contenido del Artículo 172 del Código Penal, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos que de este contrato se deriven, se toma como domicilio el MUNICIPIO DE ARANZAZU.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La Interventoría del presente contrato estará a cargo del Coordinador de Servicios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato para su validez y perfeccionamiento, requiere de los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedida por la Empresa. b) Fotocopia de la cédula y c) Acta de Inicio. Para constancia se firma en Aranzazu-Caldas a los 05 días del mes de Enero de 2021.



CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ
Gerente



LIRIANA LONDOÑO TORO
Representante Legal Ferretodo S.L.

El Supervisor del Contrato manifiesta con la firma de este contrato el conocimiento de las estipulaciones en él contenidas y la aceptación de la designación a él encomendada.



BERNABE SALAZAR SOTO
Coordinador de Servicios.